



EDESUR DOMINICANA, S.A.

No. EXPEDIENTE

EDESUR-CCC-CP-2017-004-II

19/06/2017

**CIRCULAR DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LOS OFERENTES  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

CIRCULAR No.001-2017

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

Referencia del Procedimiento: EDESUR-CCC-CP-2017-004-II

- 1.- En las especificaciones técnicas de los procesos que se citan en el asunto de este correo, se indica la confección de cronogramas de obra por polígonos, para esto, se requieren las volumetrías de actividades de cada uno por separado. Favor verificar esta situación, puesto que en la tabla de presupuesto remitidas, no figuran las volumetrías citadas

**RESPUESTA:**

Para medir el Hito de entrega parcial por polígono se evaluará por el alcance de la UU TT Instalación de medidor y acometida en las proporciones siguientes:

**Acometidas y medidores Instalados**

Polígono 1	2000
Polígono 2	2700
<b>Total</b>	<b>4700</b>

Instalación de Acometida Completa 120volt. En Proyecto
Instalación de Acometida Completa 240 Volt. En Proyecto
Medidor 120v (Modulo Concentración)
Medidor 240v (Modulo Concentración)
Display Acometida120v (Modulo Concentración)
Display Acometida 240v (Modulo Concentración)

- 2.- Les escribo para saber si las empresas que ya han participado en las licitaciones pasadas (Tres anteriores), no tienen que presentar las credenciales en las próximas licitaciones incluyendo esta.

**RESPUESTA:**

En el caso de que la empresa oferente haya participado en un proceso anterior, **NO tienen la obligación de presentar la siguiente documentación:**

Documentación Legal de credenciales
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.
Copia de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
Copia de Registro Mercantil Actualizado.
Copia de cédula de Identidad y Electoral del Representante legal de la empresa o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre.

En el caso de los Consorcios:

1. Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. La documentación legal a la que se hace referencia más arriba.

Nota 1: La declaración Jurada legalizada ante Notario y registrada por ante la Procuraduría General de la República, contentiva de las siguientes declaraciones, debe ser presentada con fecha actualizada:

- a) Que la empresa no se encuentra embargada, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; que la empresa no ha sido puesta bajo administración judicial, ni su actividad comercial ha sido suspendida ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- b) Que ni ellos ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
- c) Que ni ellos ni el personal directivo nos encontramos inhabilitados de contratar con el Estado, conforme el artículo 14 de la Ley No. 340-06.
- d) Se certifique y de fe de que el oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para la prestación de los servicios requeridos en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, no mantienen ni han mantenido en los últimos seis (6) meses anteriores a la publicación del llamado a licitación, relación laboral con EDESUR o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.
- e) Que no se encontrar inhabilitados por la Dirección General de Contrataciones de Contrataciones Públicas para contratar con entidades sometidas a la Ley No. 340-06.

Nota 2: En caso de que algún dato en las documentaciones antes mencionadas, haya variado, deben presentarlo actualizado, de lo contrario se asumirá que la información contenida en los mismos es la actualizada. Par el caso de los consorcios, el Acto mediante el cual se formaliza el mismo, debe estar acorde con las variaciones que se han establecido en el Pliego de condiciones.



Angel R. Perez Quezada  
Gerente de Compras

